

DECRETO N° 379

TEMUCO,

29 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el municipio dentro de sus diversas actividades con motivo de fomentar el desarrollo económico del sector rural de la comuna de Temuco, ha considerado el emplazamiento de espacios de comercialización para los días lunes de los meses de febrero y marzo del año 2026, para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco en actividad denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total máximo de 10 espacios de comercialización para emprendedores/as y productores/as del sector rural de la comuna de Temuco, en la actividad municipal denominada **"Mundo Productor Rural, Plaza Dagoberto Godoy"** cuyos participantes fueron remitidos en nómina y posteriormente visados por la Dirección de Desarrollo Rural, para que expongan y comercialicen sus productos en la plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, los días lunes de los meses de febrero y marzo del año 2026.

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	PRODUCTOS
1	HILDA CAYUPI CATRICURA			PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES
2	ANA CUMINAO CALLUIL			MERMELADAS, CONSERVAS, FRUTAS DE ESTACIÓN.
3	ELÍZABETH MARINAO MARÍN			PLANTAS ORNAMENTALES
4	JEANET QUIDEL CANIO			MERMELADAS, CONSERVAS, FRUTAS DE ESTACIÓN.

29.3226587

5	ROSA TORO CURIFITA		MIEL Y SUPRODUCTOS.
6	IRENE HUAQUINAO LLANCAQUEO		HORTALIZAS, PLANTAS ORNAMENTALES
7	ROSARIO HUILIPAN LLANCAÑO		PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES.
8	JEANET LINCOQUEO COLIMIL		PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES
9	MYRTA NAVARRETE POBLETE		PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES
10	JUANA CATRILLANCO NAHUEL		VERDURAS Y HORTALIZAS
11	MIRIAM NAHUEL CATRIÑANCO		CESTERÍA, PLANTAS ORNAMENTALES.
12	GLORIA GARRIDO CONTRERAS		PLANTAS ORNAMENTALES Y HORTALIZAS.
13	CARMEN ANTINAO QUEUPUTRU		VERDURAS Y HORTALIZAS
14	MARGARITA ANTIPAN HUILIPAN		PLANTAS ORNAMENTALES, FLORES, CACTUS, SUCULENTAS.
15	XIMENA CALFIN ANTIPAN		TORTILLAS, HARINA TOSTADA, FLORES DE CORTE.
16	YOLANDA CUMINAO LEVIPIL		PLANTAS ORNAMENTALES, FLORES DE CORTE, ÁRBOLES FRUTALES.
17	PATRICIA MILLAHUAL PAINEQUEO		TORTILLAS AL RESCOLD
18	LIDIA MARIQUEO SANDOVAL		PLANTAS ORNAMENTALES, TORTILLAS.

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina y que participaran de la actividad se encuentra exentas de pago según ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres en actividades organizadas por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/CRF
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección de Desarrollo Comunitario.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica